

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las once horas del día catorce de noviembre de 2014.

La suscrita oficial de información, **CONSIDERANDO** que:

- I. Que el día siete del mes de noviembre del año en curso, se recibió la solicitud de acceso de información número **quinientos ochenta**, por parte del señor **Edwin Alexander Escobar Gómez**, quien solicitó: **"Información de proyectos denominados "Construcción de viviendas permanentes modalidad IN SITU" que actualmente estén en ejecución o que estén por iniciarse a nivel departamental, en donde aparezca: nombre de la empresa constructora, fecha de inicio y terminación del proyecto, monto adjudicado del proyecto, dirección exacta del proyecto, etc."**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se reciben.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es publica y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.

- IV. La solicitud de información fue asignada para su gestión a la Gerencia del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, fase II; por ser la unidad que ejecuta el tipo de proyectos requeridos por el ciudadano.
- V. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- VI. El Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios Fase II, del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, remitió formato que presenta el detalle requerido para los Proyectos Vivienda IN SITU que se encuentran ejecutando (Préstamo BID-2373/OC-ES).

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el señor Edwin Alexander Escobar Gómez.
- b) Entréguese la información solicitada.
- c) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Liz Aguirre
Oficial de Información Institucional

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuzca, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv



Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
Ministerio de Obras Públicas
Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.
25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv